

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31282 TARRAGONA

Joan Holgado Esteban, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 34/2020 Sección: 8

NIG: 4314847120208001824

Fecha del auto de declaración. 6 de julio de 2020.

Clase de concurso. Consecutivo voluntario.

Entidad concursada. MANEL MARTÍNEZ MORENO, D.N.I. 39.875.076-E y ASCENSIÓN BONILLA PARRA, con D.N.I. 78.084.458-X.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a D. JOAN COROMINAS VIDAL, que se encuentra integrado en la sociedad de carácter profesional CIMS JURÍDICS, S.L.P.

Dirección postal: Ramón y Cajal 19-2-1º; Tarragona.

Dirección electrónica: joancorominas@cimsjuridics.cat

Teléfono de contacto: 977251966.

Régimen de las facultades del concursado. suspensión.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Roma, 19- Tarragona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Tarragona, 1 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Joan Holgado Esteban.

ID: A200041569-1